INFORME DE COMISARIO

A los Accionistas
INDUSTRIA PROCESADORA DE MADERAS DEL LITORAL (ALTRA).
Guayaquil - Ecuador

De acuerdo al Reglamento General de la compañía **INDUSTRIA PROCESADORA DE MADERAS DEL LITORAL (ALTRA)**, y la Ley de Compañías, al 31 de Diciembre del 2007 y los correspondientes estados de situación financiera, estados de resultados de ingresos y egresos en la situación financiera por el año terminado en esta fecha. Tales estados financieros son responsabilidad de la administración de la compañía. Mi responsabilidad consiste en emitir un informe sobre los estados financieros en base a la auditoría efectuada.

La revisión fue efectuada mediante pruebas de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros y incluyen el uso de auditores y comprensión de las obligaciones tributarias en el artículo 321 de la Ley de Compañías.

Como parte de mi revisión, se efectuaron pruebas de cumplimiento por parte de la compañía **INDUSTRIA PROCESADORA DE MADERAS DEL LITORAL (ALTRA)**., y sus administradores en relación a:

- El cumplimiento por parte de los administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas.
- En la correspondencia, los libros de las actas de la junta general, libro telemático, libro de accionistas y acciones, comprobantes y libros de contabilidad, en forma y en relación de conformidad con las disposiciones legales.
- En la custodia y mantenimiento de bienes de la Compañía en adecuada.
- Que los estados financieros son confiables y han sido elaborados de acuerdo con los principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y según de los registros contables de la compañía.

Los resultados de nuestras pruebas no revelaron situaciones que, en mi opinión no cumplieran con requisitos por parte de la compañía de índoles con mi revisión y otra pruebas efectuadas.

En base a la revisión y otras pruebas efectuadas, no he llegado a mi conclusión según nuestro criterio profesional, a los procedimientos de control interno de la compañía que considero adecuado para los propósitos de la revisión de los estados financieros, también de acuerdo con el Artículo del año de las Normas, Principios de Auditoría de los administradores y dirección sobre la gestión de los administradores, que son fiscales pues que están sin informativo adicio.

De la que respecta a mi informe, no tiene cuanto tengo que comentar sobre la administración del ejercicio.

Atentamente,

C.P.A. LORENA QUINTELA QUIJIJES